Información Registral expedida por:

MARIA MARTINEZ CASTAÑO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE CIEZA

CALLE CONSTITUCIÓN, 10
30530 - CIEZA (MURCIA)
Teléfono: 968763151
Fax: 968455528
Correo electrónico: cieza2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F69FM54Q1**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***EJH 13/2022-26090210335012686***

NOTA SIMPLE

==========

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIEZA Nº2

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Número de petición telemática: F69FM54Q1
Solicitante: Don CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL con N.I.F. S2804008G
Interés legítimo: Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE FORTUNA Nº: 15187 CRU: 30016000404176

NATURALEZA DE LA FINCA: Regadío

RÚSTICA: En término de Fortuna, pago de Cantacuervos, un trozo de tierra regadío tradicional, que ocupa una extensión total de VEINTIOCHO ÁREAS TREINTA Y CUATRO CENTIÁREAS, que linda: NORTE, Ginés Ramírez López; ESTE, con camino de servicio abierto en terrenos de la finca matriz; SUR y OESTE, herederos de Pedro García Jordán. Referencia Catastral 30020A012004290000BD.

La finca de este número no está coordinada gráficamente con el Catastro (artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria). La constancia, en su caso, de la referencia catastral no implica la correspondencia de su descripción con la que aparece en Catastro, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos, sino sólo un dato descriptivo más que ayuda para la localización de la finca en un entorno o zona determinados (Resolución de la D.G.R.N. de 2 de Junio de 2012).

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.E.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
YOUNG, KEITH	X5606152V	944	141	217	2

1/2 del pleno dominio con arreglo al regimen economico matrimonial de su nacionalidad.
TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de escritura pública, autorizada por el/la notario/a DON FRANCISCO CORONADO FERNÁNDEZ, MOLINA DE SEGURA, el día 23/06/2005; inscrita el 08/08/2005.

TITULAR	N.I.E.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
YOUNG, LORRAINE	X5606142F	944	141	217	2

1/2 del pleno dominio con arreglo al regimen economico matrimonial de su nacionalidad.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de escritura pública, autorizada por el/la notario/a DON FRANCISCO CORONADO FERNÁNDEZ, MOLINA DE SEGURA, el día 23/06/2005; inscrita el 08/08/2005.

CARGAS, SALVO AFECCIONES FISCALES

-- Una **HIPOTECA** a favor de **AP MALBEC BIDCO SARL** para responder de 184.548 euros de principal, de 7.381,92 euros en concepto de intereses ordinarios, de 36.909,6 euros en concepto de intereses de demora, 46.137 euros de costas y gastos, 9.227,4 euros de prestaciones accesorias. En virtud de escritura otorgada en MOLINA DE SEGURA ante DON FRANCISCO CORONADO FERNÁNDEZ, de fecha 23/06/05; constituida en la inscripción 3ª de fecha 08/08/2005. AMPLIADA Y MODIFICADA por la inscripción 4ª.

- Por la inscripción 4ª se amplia y modifica la hipoteca de la inscripción 3ª de esta finca quedando de la siguiente manera: Una **HIPOTECA** a favor de **AP MALBEC BIDCO SARL** para responder de 199.636,46 euros de principal, de 7.985,46 euros en concepto de intereses ordinarios, de 39.927,3 euros en concepto de intereses de demora, 49.909,12 euros de costas y gastos, 9.981,82 euros de prestaciones accesorias. En virtud de escritura otorgada en MOLINA DE SEGURA ante DOÑA ANA MARÍA FORTIS PITA, de fecha 05/02/10; inscrita el 09/03/2010.
Inscripción 4ª de fecha 09/03/2010

- Por la inscripción 5ª se amplia y modifica nuevamente la hipoteca de la inscripción 3ª, ya ampliada y modificada por la inscripción 4ª de esta finca, quedando de la siguiente manera: Una **HIPOTECA** a favor de **AP MALBEC BIDCO SARL** para responder de: Para principal, **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS.** Para costas y gastos, **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS.** Para intereses remuneratorios, **OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS.** Para intereses de demora, **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS.** Para prestaciones accesorias, **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS.** En virtud de escritura otorgada en MOLINA DE SEGURA ante DOÑA ANA MARÍA FORTIS PITA, de fecha 18/10/13; inscrita el 25/11/2013.
Inscripción 5ª de fecha 28/11/2013

-Certif. 688 LEC:
Expedida la **Certificación** del **artículo 688** de la LEC, **con carácter de información continuada,** en virtud de mandamiento librado el 3 de Febrero de 2.022 por el **Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cieza** en **autos de ejecución hipotecaria** número **13/2.022**, seguidos a instancia de Caixabank S.A. contra Don Keith Young y Doña Lorraine Young, acordado en Auto y Decreto de la misma fecha, ejecutables. Dicho mandamiento fue presentado a las 09:01 horas del 8 de Febrero último, asiento **1.580** del Diario **38**. Cieza, 1 de Marzo de 2.022.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.
Una Mitad indivisa de esta finca propiedad de doña Lorraine Young, se encuentra gravada con una ANOTACION DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, URE 30/03 de Cieza**, para cubrir los siguientes débitos: importe del principal: dos mil quinientos ochenta y dos euros con

cincuenta y seis céntimos de euro; recargo: quinientos dieciséis euros con cuarenta y nueve céntimos de euro; intereses: noventa euros con cincuenta y un céntimos de euro; costas devengadas: diez euros con noventa y un céntimos de euro; Costas e intereses presupuestados: cien euros; Total: Tres mil trescientos euros con cuarenta y siete céntimos de euro. Anotado con la letra A de fecha veinticinco de Julio de dos mil catorce, en expediente administrativo de apremio con el número 30031300511396.
MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN-ONES B y D.

-Exp. Cert. 104.3 RGRSS:
Expedida en el día de hoy la **Certificación** prevenida en el **artículo 104.3** del RGRSS, para el expediente administrativo de apremio a que se refiere la adjunta anotación letra "A", en virtud del mismo mandamiento que la motiva. Cieza, 25 de Julio de 2.014.

PRORROGADA la anotación de la letra A por la anotación de la letra B de fecha 24/07/2018 a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
Autoridad : TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA
Fecha mandamiento : 03/07/2018, procedimiento nº 30031300511396/0

PRORROGADA la anotación de la letra A por la anotación de la letra D de fecha 15/07/2022 a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
Autoridad : TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA
Fecha mandamiento : 23/06/2022, procedimiento nº 30031300511396

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando No Sujeción. Esta finca queda afecta, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Cieza

CEDIDA la hipoteca de la inscripción **3ª** por la inscripción **8ª**.
A favor de : **AP MALBEC BIDCO SARL**
Notario : DON MANUEL RICHI ALBERTI DE MADRID
Fecha escritura : 29/07/2025 Protocolo: 3500/2025
Inscripción 8ª de fecha 22/10/2025

Esta finca queda AFECTA al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, satisfechos por autoliquidación de la que se archiva copia. Cieza

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, antes de la apertura del Diario.

---------- ADVERTENCIAS ----------

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Articulo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

 · De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán

de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CIEZA 2 a día dos de septiembre del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 23001628041634F3

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).